



DECRETO N° 1692 /
TEMUCO, 24 DIC 2025

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 14.11.2025; presentada por GASTRONOMIA ARME LTDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 787 de fecha 17.12.2025, acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente RESTAURANT NOCTURNO.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-3038
Actividad Económica	: RESTAURANT NOCTURNO
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: AVDA. INES DE SUAREZ N° 1675
Nombre Del Contribuyente	: GASTRONOMIA ARME LTDA
Rut	: 77.954.571-7
Nombre Rep. Legal	: ROJAS GAETE CARMEN SILVIA DEL PILAR
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 14.11.2025
Otorgación N°	: 123
Rol Avalúo	: 01799-0020

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

HFV/VVN/fvs

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente

3213 668.-